



ANUNCIO

CORRECCION ERRORES BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES DE OBRA

UNICO.- Rectificar la Base 2 de la convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo de Oficiales de obras en el siguiente sentido:

Donde dice:

2.- Requisitos de los aspirantes.-

2.1.- Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en el Capítulo I, del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y sean compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

2.1.3. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en la función pública.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de cualquiera de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

2.1.5. No hallarse inhabilitado penalmente por resolución judicial para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6. Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Debe decir:

2.1.- Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en el Capítulo I, del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y sean compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

2.1.3. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa en la función pública.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de cualquiera de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

2.1.5. No hallarse inhabilitado penalmente por resolución judicial para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6. Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.1.7. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B."

Villajoyosa, a 6 de febrero de 2020

El Alcalde

Andrés Verdú Reos